

Convocatoria No. 22 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones

Modificación No. 5 del 22 de junio de 2022

Consideraciones

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
6. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
7. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
8. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de

- Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 10. Que en sesión No. 10 del 01 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 23 del Acuerdo 10 del 03 de diciembre de 2021 aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 22 **“Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
 11. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado *“Modificaciones”* se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
 12. Que en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “Causales para la elaboración y trámite de adendas” que pertenece al apartado 3 “Disposiciones Generales”, establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
 13. Que se incluyó en el numeral 17 -Cronograma- de los términos de referencia, mediante Modificación No. 3 del 20 de abril la siguiente información:

Cronograma segundo Corte

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	17 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	27 al 29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de mayo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de mayo al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)

Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo de 2022 al 02 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	03 de junio de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	25 de mayo al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	25 de mayo al 15 de junio de 2022

14. Que el día 3 de junio de 2022 fue publicado el listado definitivo de elegibles de la presente convocatoria, el cual contiene dos propuestas de proyectos correspondientes a Universidad de Caldas y la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, las cuales superaron el puntaje mínimo establecido en los términos de referencia necesario para poder continuar con el trámite de la convocatoria pública, abierta y competitiva.
15. Que una vez terminada la etapa denominada “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR” con fecha máxima establecida el día 10 de junio de 2022, no se transfirieron proyectos para adelantar la etapa de verificación de requisitos.
16. Que el 15 de junio de 2022 mediante radicados 20224020237002 y 20224020236972 se recibió por parte de la Universidad de Caldas y la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB solicitudes de ampliación de las actividades denominadas “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR” y “Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR”, en razón a lo siguiente:

“(...) mayor tiempo que nos ha demandado la suscripción de todas las certificaciones que soportan el proceso de formulación, tanto por parte de la entidad ejecutora como en las entidades aliadas, así como también la estructuración, elaboración y análisis del componente presupuestal con sus respectivos soporte del ejercicio de coste y calculo, y la elaboración y consolidación del documento técnico de soporte. (...)”.

“(...) de acuerdo a que según la modificación 2 publicada en la página del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reportaba como fecha máxima el 23 de junio del 2022, pero según la modificación 3 también publicada en la página oficial se reporta un ajuste sobre esta fecha al 15 de junio del 2022, reduciendo el tiempo de la verificación de requisitos sobre la propuesta en un total de 5 días hábiles, tiempo valioso para el perfeccionamiento de la postulación y todos los trámites administrativos y jurídicos que dan lugar a este proceso como los son firmas de cartas de participación, evaluación y análisis de presupuestos, entre otros; resaltando además que los resultados definitivos de la convocatoria fueron publicados el 3 de junio del 2022 reduciendo únicamente a 8 días hábiles para cumplir con dos fases establecidas en el cronograma de la convocatoria: “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR” y “Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR” (...)”.

17. Que la presente decisión se adopta en aras de garantizar el cumplimiento de las demandas territoriales presentadas en esta convocatoria, las cuales fueron definidas por los CODECTI, y que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 para la línea Investigación, Innovación o Ambiente y Desarrollo Sostenible. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que

puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020; y sobre las cuales fueron formuladas las propuestas de proyectos consignadas en el listado definitivo de elegibles que no fueron transferidas durante los plazos establecidos en la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR”.

18. Por todo lo anterior, se establecerán los nuevos plazos máximos para las actividades “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR” y “Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR”.

Modificación

Modificaciones para el Corte 2:

- Modificar el numeral 17 – Cronograma- de los términos de referencia con la siguiente información:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	17 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	27 al 29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de mayo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de mayo al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo de 2022 al 02 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	03 de junio de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	25 de mayo al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 29 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	25 de mayo al 15 de julio de 2022

- Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.